ACUERDO 2/2004, DE 30 DE DICIEMBRE, RELATIVO A LA INCLUSIÓN DE NOTAS ACLARATORIAS AL PIE DE PÁGINA EN LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL APLICACIÓN APROBADOS POR LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

ANTECEDENTES

1.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda, de 14 de junio de 2004, se adjudicó el proceso selectivo de seis entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de Tesorería y Recaudación, por el que la Comunidad de Madrid convino con las empresas seleccionadas, entre otras prestaciones, el descuento de certificaciones y facturas en el ámbito de la contratación administrativa, con vigencia desde el 1 de julio de 2004 hasta el 30 de junio de 2008.

Para conocimiento y aplicación de lo convenido, esta Comisión Permanente adoptó Acuerdo, con fecha 26 de julio de 2004, por el que disponía la inclusión de información, relativa al descuento de certificaciones y facturas en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por la misma.

El ámbito de aplicación del Convenio suscrito con las seis entidades financieras seleccionadas mediante la citada Orden de la Consejería de Hacienda de 14 de junio de 2004, se circunscribe a los centros, organismos y entidades cuya gestión directa de tesorería corresponda a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, por lo que se estima conveniente incluir en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares una nota al pie de página aclaratoria del ámbito de aplicación del citado Convenio.

2.- De la Comunicación Interpretativa de la Comisión de las Comunidades Europeas de 4 de julio de 2001, sobre la legislación comunitaria de contratos públicos y las posibilidades de integrar los aspectos medioambientales en la contratación pública, y del Informe 5/2002, de 17 de septiembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, sobre el proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del Reglamento (CE) 761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), se desprende la posibilidad de que, para la acreditación de la solvencia técnica, pueda tomarse en consideración que los licitadores dispongan de un sistema de gestión y auditoría medioambiental siempre que los elementos del programa y del sistema de la empresa o entidad al respecto puedan considerarse equivalentes a uno o varios de los medios de

acreditación de la capacidad técnica de una empresa.

Por ello se ha considerado oportuna la inclusión de una nota al pie de página en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa relativa a la mencionada posibilidad.

3.- Las notas insertadas al pie de página en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas tienen un carácter meramente aclaratorio y van dirigidas a informar al órgano de contratación para la correcta elaboración de los mismos sin que afecten a su contenido.

En este sentido y con el fin de agilizar esta vía de comunicación con los citados órganos, se somete a consideración de esta Comisión Permanente la conveniencia de facultar a la Presidenta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para que, en lo sucesivo, se pueda proceder a la inserción de notas al pie de página en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares informados por esta Junta sin que sea preciso someterlo a acuerdo previo de la Comisión Permanente.

Por lo expuesto, esta Comisión Permanente considera procedente adoptar los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Incluir en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares informados por esta Junta Consultiva, como nota al pie de página, el texto transcrito a continuación, en el apartado "Régimen de pagos" del ANEXO I, "CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO", y en el párrafo relativo a la cesión de los derechos de cobro de las cláusulas siguientes:
 - Cláusula (...). Pago del precio del contrato, en contratos de suministro.
 - Cláusula (...). Abonos, mediciones y valoración, en contratos de obra.
 - Cláusula (...). *Prestaciones económicas*, en contratos de gestión de servicios públicos.
 - Cláusula (...). *Abonos y relaciones valoradas*, en contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

"La información relativa a la cesión de los derechos de cobro deberá suprimirse cuando el órgano de contratación sea un centro, organismo o entidad cuya gestión directa de tesorería no corresponda a la Tesorería General."

2.- Incluir como nota al pie de página el texto transcrito a continuación en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares informados por esta Junta

Consultiva, en las cláusulas correspondientes a *Forma y contenido de las proposiciones* o *Forma y contenido de las solicitudes de participación*, según sea procedimiento abierto y negociado o restringido, apartado A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", subapartado "Solvencia económica, financiera...".

"De conformidad con la Comunicación Interpretativa de la Comisión Europea de 4 de julio de 2001, e Informe 5/2002, de 17 de septiembre, de la JCCA de la Comunidad de Madrid, para la acreditación de la solvencia técnica podrá tomarse en consideración que los licitadores dispongan de un sistema de gestión y auditoría medioambiental siempre que los elementos del mismo puedan considerarse equivalentes a uno o varios de los medios de acreditación de la capacidad técnica. Esta acreditación podrá realizarse mediante certificación de inscripción en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), certificado ISO 14001 o cualquier otro justificante."

3.- Facultar a la Presidenta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para que, en lo sucesivo, proceda a la inserción de las notas al pie de página que sean precisas en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares informados por la citada Junta.